Naciones Unidas S/PV.3737



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo segundo año

3737[a] sesión

Viernes 31 de enero de 1997, a las 13.20 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Owada . . . . (Japón)

Miembros:

Chile . . . . Sr. Larraín
China . . . . Sr. Liu Jieyi
Costa Rica . . . . Sra. Incera
Egipto . . . . Sr. Elaraby
Estados Unidos de América . . . . Sr. Hume
Federación de Rusia . . . . Sr. Gatilov
Francia . . . . Sr. Legal
Guinea-Bissau . . . . Sr. Cabral
Kenya . . . . Sr. Mahugu
Polonia . . . . Sr. Skiba
Portugal . . . . Sr. Monteiro
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . Sr. Richmond
República de Corea . . . . Sr. Choi
Suecia . . . . Sr. Osvald

Orden del día

La situación en Croacia

Carta de fecha 21 de enero de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1997/62)

97-85127 (S)

Se abre la sesión a las 13.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Croacia

Carta de fecha 21 de enero de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1997/62)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Croacia en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Nobilo (Croacia) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí una carta de fecha 21 de enero de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, documento S/1997/62.

Quisiera llamar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/1997/27, carta de fecha 13 de enero de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas; S/1997/64, carta de fecha 22 de enero de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas; y S/1997/78, carta de fecha 27 de enero de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto de una carta de fecha 25 de enero de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro Federal de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad ha examinado la carta del Secretario General de fecha 21 de enero de 1997 (S/1997/62), relativa a los acontecimientos relacionados con la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES), y acoge con beneplácito su evaluación.
>
> El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la carta de fecha 13 de enero de 1997 (S/1997/27) del Gobierno de Croacia relativa a la fase final de la reintegración pacífica de la región bajo la Administración de Transición, que garantiza a la comunidad serbia local una representación y la posibilidad de ser escuchada a diversos niveles del gobierno local, regional y nacional, dispone un aplazamiento limitado del servicio militar y afirma la intención del Gobierno de Croacia de proteger los derechos legales y civiles de la población serbia con arreglo a la legislación croata. El Consejo insta al Gobierno de Croacia a cumplir cabalmente los compromisos expresados en esa carta y las garantías verbales formuladas a la UNTAES por funcionarios croatas, según se indica en la carta del Secretario General de 21 de enero de 1997 (S/1997/62).
>
> El Consejo de Seguridad toma nota asimismo de la carta de fecha 16 de enero de 1997 (S/1997/64, anexo) del Consejo Ejecutivo y la Asamblea Regional, autoridades locales serbias, sobre la cuestión.
>
> El Consejo de Seguridad recuerda la declaración formulada por su Presidente el 15 de agosto de 1996 (S/PRST/1996/35) y vuelve a destacar la importancia de que se celebren las elecciones, cuya organización corresponde a la UNTAES, de conformidad con el Acuerdo Básico sobre la región de Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (S/1995/951, anexo) firmado el 12 de noviembre de 1995 (el Acuerdo Básico). El Consejo coincide con el Administrador de la Transición en que, si se reconocen cabalmente, los derechos y garantías descritos en la carta del Gobierno de Croacia constituyen una base sólida para la celebración de elecciones simultáneamente con las elecciones

nacionales de Croacia y constituyen un adelanto sustancial hacia la conclusión del proceso de reintegración pacífica de la región. En ese contexto, el Consejo destaca que la celebración y la certificación de elecciones, conforme a una decisión de la Administración de Transición, en el marco cronológico previsto, sólo será posible si las autoridades croatas cumplen sus obligaciones respecto de la conclusión del proceso de expedición de documentos de nacionalidad e identidad para todas las personas con derecho a votar y de documentos técnicos conexos y facilitan toda la información requerida por la UNTAES para certificar las elecciones. El Consejo destaca la necesidad de que la población serbia local coopere plenamente.

El Consejo de Seguridad reafirma la importancia de las medidas de fomento de la confianza que podrían beneficiar a los residentes de la región una vez concluido el mandato de la UNTAES. A ese respecto, alienta a las autoridades croatas a mantener la región desmilitarizada, como se encuentra actualmente.

El Consejo de Seguridad reafirma la importancia de que se reconozcan efectivamente los derechos de todos los residentes en la región a un trato equitativo en cuanto a la vivienda, el acceso a subsidios y préstamos de reconstrucción y la indemnización respecto de sus bienes, conforme a la legislación croata. Reafirma el derecho de todos los refugiados y las personas desplazadas a regresar a sus lugares de origen. Reafirma asimismo el derecho de los residentes de un Estado a elegir libremente su lugar de residencia. Garantizar esos principios reviste una importancia fundamental para la estabilidad de la región. A ese respecto, el Consejo encarece al Gobierno de Croacia que reafirme su obligación de tratar a todos los ciudadanos de forma equitativa independientemente de su origen étnico, con arreglo a las disposiciones de la Constitución y la legislación de Croacia y al Acuerdo Básico.

El Consejo de Seguridad destaca que el restablecimiento del carácter multiétnico de Eslavonia Oriental es importante para las actividades internacionales encaminadas a mantener la paz y la estabilidad en toda la región de la ex Yugoslavia. El Consejo alienta al Gobierno de Croacia a adoptar las medidas que sean necesarias para promover la buena voluntad, fomentar la confianza y garantizar un entorno seguro, protegido y estable a toda la población de la región. Esas medidas deberían abarcar la plena aplicación de su Ley de amnistía, la plena cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el aumento de la cooperación respecto de la población serbia local que desea regresar a otras zonas de Croacia, la plena observancia del Acuerdo Básico y la plena cooperación con la UNTAES y otras organizaciones internacionales. El Consejo acoge con beneplácito los compromisos contraídos por el Gobierno de Croacia respecto del establecimiento de un Concejo Municipal Mixto y un Consejo de la Comunidad Étnica Serbia, así como respecto de la autonomía educacional y cultural de la población serbia y otras minorías de la región. El Consejo toma nota de las garantías expresadas por las autoridades croatas en el sentido de que se considerarán favorablemente las solicitudes relativas a un segundo período de aplazamiento del servicio militar presentadas por serbios de la población local.

El Consejo de Seguridad condena el incidente ocurrido en Vukovar el 31 de enero de 1997, a causa del cual perdió la vida un efectivo de la UNTAES y resultaron heridos otros de sus integrantes.

El Consejo de Seguridad insta a ambas partes a cooperar de buena fe sobre la base del Acuerdo Básico. Las insta asimismo a seguir cooperando con el Administrador de la Transición y con la UNTAES para que el proceso de reintegración llegue a buen término. Insta asimismo a la comunidad internacional a apoyar plenamente el logro de ese objetivo.

El Consejo de Seguridad expresa su reconocimiento al Administrador de la Transición y a su personal y reafirma que apoya plenamente sus actividades.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose activamente de la cuestión."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1997/4.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.35 horas.